



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

S.7

**TELEGRAFÍA
EQUIPOS TERMINALES DE TELEGRAFÍA
ALFABÉTICA**

**ACCIONAMIENTO DE LOS MOTORES
DE LOS TELEIMPRESORES**

Recomendación UIT-T S.7

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T S.7 se publicó en el fascículo VII.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación S.7

ACCIONAMIENTO DE LOS MOTORES DE LOS TELEIMPRESORES

(antigua Recomendación C.13 del CCIT; modificada en Arnhem 1953, y Ginebra, 1976)

El CCITT,

considerando

- a) que, en el caso de los circuitos punto a punto públicos o privados, conviene que los motores de los teleimpresores se pongan en marcha en el momento en que dan comienzo las señales de tráfico, y se detengan en cuanto cesen éstas, y
- b) que en estos circuitos se ha generalizado la utilización de un dispositivo temporizador que forma parte del mecanismo del teleimpresor y que permite realizar tales operaciones,

recomienda por unanimidad

- 1) que, en el caso de los circuitos punto a punto públicos o privados, los aparatos terminales estén equipados de modo que al comenzar y al terminar el tráfico puedan ponerse en marcha y detenerse, respectivamente, los motores de los teleimpresores;
- 2) que estas operaciones se realicen normalmente por medio de un dispositivo temporizador incorporado en el mecanismo del teleimpresor, que ponga en marcha el motor al iniciarse el tráfico y lo detenga como máximo 45 segundos después de transmitida la última señal de tráfico;

considerando

- c) que una unificación más estricta de la temporización de estos dispositivos automáticos entrañaría graves complicaciones técnicas, y
- d) que deben tomarse precauciones para evitar que un operador, con el motor de su aparato todavía en marcha, transmita señales a otro cuyo motor acaba de detenerse,

recomienda por unanimidad

- 3) que, en el caso de una interrupción de transmisión de 30 o más segundos, los operadores o abonados transmitan una inversión letras (combinación N.º 29 del Alfabeto Telegráfico Internacional N.º 2) y no reanuden la transmisión hasta 2 segundos después, por lo menos, de transmitida esa señal;

considerando

- e) que, por varias razones, especialmente las relacionadas con la unificación del equipo utilizado en los extremos de los circuitos, algunas Administraciones han indicado su preferencia por un método que, como en el servicio télex, permita utilizar las señales de llamada y de liberación para poner en marcha y para detener los motores de los teleimpresores,

recomienda por unanimidad

- 4) que, sin perjuicio de lo dispuesto en el § 2, las Administraciones concierten acuerdos entre ellas, si así lo estiman conveniente, para utilizar otro método que permita poner en marcha el motor del teleimpresor mediante una señal de llamada, y detenerlo mediante una señal de liberación. En estos casos, las señales de llamada y de liberación deberán ajustarse a las normalizadas para el servicio télex (véase la Recomendación U.1 [1]).

Referencias

- [1] Recomendación del CCITT *Condiciones de señalización que deben aplicarse en el servicio télex internacional*, Rec. U.1.